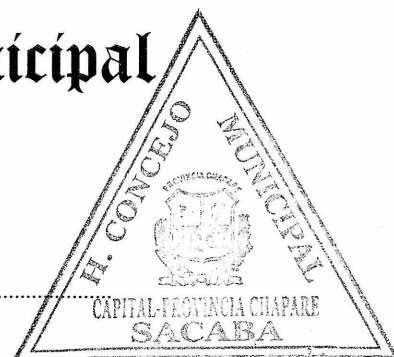


Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 051/2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

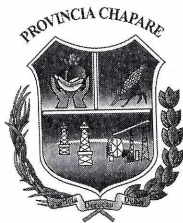
Que, el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez mediante nota de fecha 23 de mayo de 2017 con Cite N° CAR. DESP.N° 681/2017 remite a este Ente Deliberante informes complementarios de Traspasos Intrainstitucionales e Interinstitucionales de los Proyectos Const. Sistema de Riego Tecnificado San Benito – Aguirre 1 Sacaba Cochabamba (PROAR) y Telesalud Sacaba, adjuntando al efecto la documentación pertinente.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999 regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo establece los lineamientos a los que debe regirse el Proceso de Administración Presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Por su parte en su Artículo 6 señala: **"El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría. c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión"**.

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, **"señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una Entidad Territorial Autónoma no podrá ser modificado por otra instancia Legislativa o Ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia"**.

Que, el Anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 6 (Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales) señala: **Son transferencias de recursos entre Entidades Públicas, que corresponden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra.** Por su parte el Artículo 8 (Competencias de Aprobación) I.- **Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes competencias de aprobación: i) Resolución de la Máxima instancia legalmente facultada en cada Entidad Pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.** Asimismo El Artículo 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas Para Aprobación Mediante Resolución de cada Entidad) señala: **II. Traspasos Interinstitucionales:** "Transferencias otorgadas a otras Entidades Públicas comprendidas en el presupuesto General de la Nación. Incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal **para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deudas.** Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda. **III. Traspasos Intrainstitucionales:** a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. c) Traspasos Intrainstitucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación Modificaciones en el presupuesto de ingresos corrientes, por cambios en la estructura de recursos. Por su parte el **Artículo 19°**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 051/2017

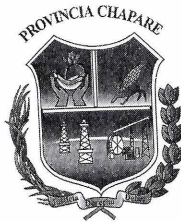
(Requisitos para los Trámites de Aprobación y Registro de Modificaciones Presupuestarias ante los Ministerios de Hacienda y de Planificación del Desarrollo) señala en el inc. e) En caso de modificaciones presupuestarias entre entidades públicas incluidas en el Presupuesto General de la Nación, deberán adjuntar la Resolución de Aprobación tanto de la entidad afectada como de la entidad beneficiaria de la transferencia, **además de los convenios interinstitucionales**".

Que, en fecha 04 de mayo de 2017 el Director de Asesoría Legal Abg. Mauricio Murillo Pérez y el Profesional Financiero Lic. Deimar Montaña Montaña, del H. Concejo Municipal de Sacaba, presentan una nota solicitando aclaración de informes el cual es dirigida a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico en la cual señalan: Que en fecha 13 de octubre de 2016 este Ente Deliberante emite la Resolución Municipal N° 095/2016, en la cual en su parte Resolutiva, aprueba el Traspaso Presupuestario de la A. P. 20-0000-29 (MANTENIMIENTO Y SERVICIO TELESALUD) a la A.P. 98-0000-26 (PROYECTO TELESALUD SACABA) por Bs. 40.530,75 en función al Convenio Intergubernativo N°0167 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el Ministerio de Salud de fecha 25 de agosto de 2014, que en su cláusula sexta expresa de manera clara que: *se debe asegurar los recursos para los servicios de transferencia de datos de manera gradual a partir del segundo año de la implementación del Telesalud en su territorio (...)*. De lo que se puede inferir que ya se habría autorizado el traspaso presupuestario conforme a la mencionada Resolución Municipal (Primera y Segunda etapa), y ahora el Ejecutivo Municipal pretende efectuar un traspaso presupuestario con el mismo fin, es decir cancelar la Primera etapa, situación que no es coherente, por lo que solicitaron una aclaración del porque no se efectivizó lo autorizado por la R.M. N° 095/2016.

Que, en fecha 04 de mayo de 2017 el Director de Asesoría Legal Abg. Mauricio Murillo Pérez y el Profesional Financiero Lic. Deimar Montaña Montaña, del H. Concejo Municipal de Sacaba, presentan una nota solicitando aclaración de informes el cual es dirigida a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico en la cual señalan: Que en fecha 24 de mayo de 2016 este Ente Deliberante emite la Resolución Municipal N° 034/2016, en la cual en su parte Resolutiva, aprueba el Traspaso Presupuestario Intra Institucional de la A. P. 97-0000-01 (PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB) a la A.P. 98-0000-19 (CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO SAN BENITO – AGUIRRE 1 SACABA COCHABAMBA) por Bs. 118.043,45 en función al Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución de Estudios de Preinversión en el marco del "Programa de Agua y Riego para Bolivia", suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y EMAGUA de fecha 09 de octubre de 2015, que en su cláusula sexta expresa que existe una estructura de financiamiento donde la Contra parte del Gobierno Autónomo Municipal es de Bs. 118.043,45; autorizándose también el Traspaso Interinstitucional por Bs. 118.043,45 del POA y Presupuestos de la Gestión 2016 del GAMS a la Entidad Ejecutora del MEDIO AMBIENTE Y AGUA (EMAGUA), autorizando la inscripción adicional según Convenio (...). *En el Clausula Séptima del mencionado convenio en el Parágrafo II inc. d) estipula: "Transferir el 100% de los recursos comprometidos en la Cláusula Sexta del presente convenio, a favor de EMAGUA hasta el 31 de enero de la gestión 2016"*. De lo que se puede inferir que se habría autorizado el traspaso presupuestario conforme a la mencionada Resolución Municipal, y que el Municipio quien estaría incumpliendo el Convenio, situación que debe ser aclarada por el Ejecutivo Municipal a través de sus técnicos correspondientes, asimismo es necesario la aclaración del porque no se efectivizó lo autorizado por la R.M. N° 034/2016.

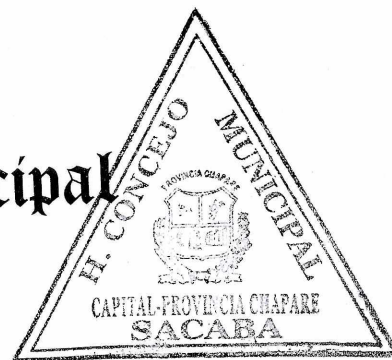
Que, el Jefe de Programación de Operaciones Ing. Roberto Montaña Vargas, vía el Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial Arq. José Alberto Borda Orellana mediante informe INF/SMPDT/UPO/035/2017 de fecha 22 de mayo de 2017 señalan que respecto al traspaso **Const. Sistema de Riego Tecnificado San Benito –Aguirre 1 Sacaba Cochabamba (PROAR)**, se enviaron notas de aclaración al Ing. James Jaime Ávila Antezana Director General Ejecutivo (EMAGUA) por parte del Gobierno Municipal; a las cuales no tuvimos respuesta como Municipio; por otro lado en fecha 17/01/2017 el Director General Ejecutivo (EMAGUA) mediante





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 051/2017

CITE: EMAGUA-UF-N° 0033/2017, solicita nuevamente la transferencia de recursos de contraparte, este hecho ocasiona que se tenga un retraso al cumplimiento de convenio, pero al ser errores fortuitos y no atribuible al Gobierno Municipal de Sacaba recomiendan su aprobación.

Que, el Coordinador General del Proyecto Telesalud dependiente del Ministerio de Salud Dr. Ronald Lecoña Mujica por nota de fecha 23 de mayo de 2017 con Cite MS/PTOIEM/PTMTLS/CE/293/2017 informa al Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez; que en la gestión 2016 no llegó a efectuarse el traspaso interinstitucional ya que el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del VIPFE procedió a la devolución de toda la documentación que se envió para este propósito puesto que mediante Resolución Ministerial N° 955 el MEyFP aprobó el instructivo de cierre presupuestario, contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2016, que en su anexo punto 8 establece "Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que ameriten ser aprobadas, serán recibidas hasta el 2 de diciembre de 2016" y que en ese entendido el requerimiento que se envió como Ministerio de Salud ingresó en fecha 6 de diciembre de 2016 por trámites internos, por lo que las autoridades competentes devolvieron el mencionado trámite por encontrarse fuera de plazo. Argumentos corroborados por nota de fecha 15 de diciembre de 2016 con Cite MPD/VIPFE/DGGIP/UGIT-003022/2016 en la cual el Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo – Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Que, el Informe Legal N° HCMS/DAL/042/2017 de fecha 12 de junio de 2017 elaborado por la Abg. Nadir Palenque Soliz – Abogada de Asesoría Legal, vía el Abg. Mauricio Murillo Pérez – Director de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba recomiendan a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico; concluyendo y recomendando que es necesario efectuar los Traspasos Intrainstitucionales e Interinstitucionales solicitadas por el Ejecutivo Municipal conforme a las disposiciones Legales vigentes conforme a los siguientes antecedentes:

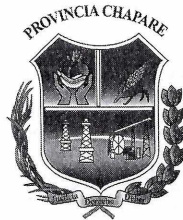
a) Traspaso Intrainstitucional e Interinstitucional:

APERTURA PROGRAMÁTICA (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
20-0000-24	SERVICIO Y MANTENIMIENTO PROGRAMA TELESALUD	24.942,00	98-0000-18	PROYECTO TELESALUD SACABA	24.942,00

Asimismo, aprobar el traspaso Inter Institucional de Bs.24.942,00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS) del POA y presupuestos de la gestión 2017 del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA para el PROYECTO TELESALUD SACABA AL MINISTERIO DE SALUD según la Cláusula Sexta del Convenio Intergubernativo de fecha 25 de Agosto de 2014.

b) Traspaso Intrainstitucional e Interinstitucional





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 051/2017

APERTURA PROGRAMÁTICA (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
12-0008-00	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO SAN BENITO - AGUIRRE 1 SACABA COCHABAMBA (PROAR)	118.043,85	98-0000-14	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO SAN BENITO -AGUIRRE 1 SACABA COCHABAMBA (PROAR)	118.043,85

Aprobar el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de Bs.118.043,45 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES 45/100 BOLIVIANOS) del POA y Presupuestos de la Gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (EMAGUA), asimismo autorizar a EMAGUA la inscripción adicional según el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE AGUA Y RIEGO PARA BOLIVIA" PROAR de fecha 09 de octubre de 2015.

Que, el informe Financiero N° P.FI/HCMS/02/2017 de fecha 06 de junio de 2017 elaborado por el Lic. Deimar Montañó Montañó – Profesional Financiero del H. Concejo Municipal de Sacaba, concluye y recomienda que tomando en cuenta que existe la necesidad de realizar los Traspasos Intrainstitucionales e Interinstitucionales POA 2017 se concluye que, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes Técnico, Legal así como los informes complementarios de aclaración y solicitudes del Sub Alcalde del Distrito Rural Aguirre, Dirección Administrativa de Salud, Secretaria de Planeamiento y Preinversión como también el Director General Ejecutivo Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, del mismo modo dando cumplimiento a los Convenios Intergubernativos RECOMENDANDO aprobar el traspaso Intrainstitucional e Interinstitucional de Bs24.942,00 al Ministerio de Salud y Bs.118.043,45 a EMAGUA del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

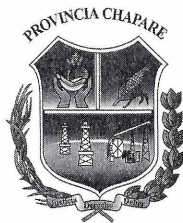
Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local y Financiero a través del Informe N° C1/037/2017 de fecha 17 de junio de 2017 recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Sacaba en consideración al Informe Financiero P.FI/HCMS/02/2017 de fecha 06 de junio de 2017 y al Informe Legal HCMS/DAL/042/2017 de fecha 12 de junio de 2017, recomienda aprobar los Traspasos Intrainstitucionales e Interinstitucionales del POA y Presupuestos de la Gestión 2017 de los proyectos TELESALUD SACABA y CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO SAN BENITO-AGUIRRE 1 (PROAR) de las aperturas programáticas ya descritas anteriormente adjuntando al efecto el proyecto de Resolución Municipal para su consideración, la misma que fue leída en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2017 siendo deliberada y aprobada conforme al voto que cursa en el libro de actas.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales expresa: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".**

POR TANTO

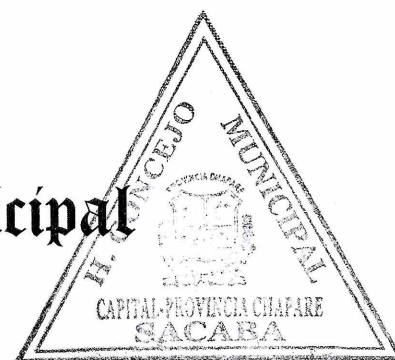
El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, Ley Municipal de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 051/2017

Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo N° 078 de fecha 21 de abril de 2017, Decreto Supremo N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de la siguiente apertura programática:

APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
20-0000-24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMA TELESALUD	24.942,00	98-0000-18	PROYECTO TELESALUD SACABA.	24.942,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de **Bs.24.942,00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)** del POA y Presupuestos de la Gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba al **MINISTERIO DE SALUD** para el **"PROYECTO TELESALUD SACABA"**; asimismo se autoriza al Ministerio de Salud la inscripción de recursos conforme a la Cláusula Sexta inc. b) del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO N° 0167** de fecha 25 de agosto de 2014.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de la siguiente apertura programática:

APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
12-0008-00	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO AGUIRRE 1 SACABA	118.043,45	98-0000-14	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO SAN BENITO - AGUIRRE 1 SACABA COCHABAMBA (PROAR).	118.043,45

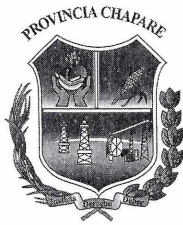
ARTICULO CUARTO.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de **Bs.118.043,45 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES 45/100 BOLIVIANOS)** del POA y Presupuestos de la Gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba como contraparte Municipal distribuidos de la siguiente forma:

- Estudio de inversión y supervisión **Bs.- 102.646,48 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 48/100 BOLIVIANOS)** equivalentes al 20%;
- Gastos administrativos de **Bs.- 15.396,97 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 97/100 BOLIVIANOS)** equivalentes al 3%;

Autorizando a la **ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (EMAGUA)** proceder a la inscripción adicional de recursos en función a la estructura de financiamiento establecida en la Cláusula Sexta del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE AGUA Y RIEGO PARA BOLIVIA"** PROAR para el estudio de preinversión **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO SAN BENITO-AGUIRRE 1 SACABA COCHABAMBA"** de fecha 09 de octubre de 2015.

ARTICULO QUINTO.- Quedan abrogadas las Resoluciones Municipales N° 034/2016 de fecha 24 de mayo de 2016 y N° 095/2016 de fecha 13 de octubre de 2016.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 051/2017

ARTICULO SEXTO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley N° 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete años.




Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

